

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

SDM-CD-72-2026

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y LAS ACTIVIDADES DE
FORTALECIMIENTO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE MOVILIDAD**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

AGOSTO 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector versión 3 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe gestionar lo relacionado con la ejecución de las actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar e Incentivos de la Entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros y lineamientos establecidos, en beneficio del desarrollo integral, el bienestar laboral y el fortalecimiento del clima y la cultura organizacional de los funcionarios de la Secretaría, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.”**

A través del presente documento, se pretende dar a conocer la situación económica del sector, mediante el análisis de la oferta y la demanda frente a la prestación de servicios de bienestar. Lo anterior permitirá: i) conocer las características fundamentales de las entidades que conforman el segmento del mercado con capacidad y experiencia en el desarrollo de servicios de organización logística y ejecución de eventos institucionales, conforme a las condiciones requeridas por la Secretaría Distrital de Movilidad; y ii) determinar las variables financieras y técnicas que servirán de base para estructurar el proceso.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad busca obtener la mejor oferta económica y seleccionar al contratista idóneo que permita satisfacer las necesidades de la Entidad, bajo criterios de eficiencia, transparencia y cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó el análisis del sector, identificando condiciones del mercado, riesgos y posibles oferentes. Con ello, se concluye la viabilidad de adelantar la contratación para PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad, con el propósito de contribuir al desarrollo integral, la mejora de la calidad de vida, la motivación, el sentido de pertenencia y la productividad de los servidores públicos a partir del desarrollo de acciones que atiendan sus preferencias y necesidades, fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad y, por consiguiente, impactando los niveles de satisfacción de la ciudadanía en general, requiere de la provisión de servicios adecuados en el momento preciso y en el lugar idóneo, bajo condiciones de calidad y cantidad óptimas, que permitan la ejecución de las diferentes actividades establecidas en el marco del plan de bienestar 2026.

Para alcanzar el objetivo propuesto, es fundamental que las actividades de bienestar se desarrollen bajo criterios adecuados de planeación, organización y ejecución, garantizando espacios orientados al fortalecimiento del bienestar integral de los servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad. En este sentido, se requiere contar con la ejecución de actividades recreativas, deportivas y culturales, apoyadas en los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para su correcto desarrollo.

Así las cosas, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Según el Banco de la República. “(...) Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (...)”.¹ Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores: ● Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro. ● Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. ● Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.

En el presente caso y dado el objeto del proceso, se procede a analizar el sector terciario también conocido como sector de servicios, incluye aquellas actividades que no implican la producción o

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/Sectores_econ%C3%B3micos

transformación de bienes materiales. Las empresas que pertenecen a este sector se dedican a satisfacer las necesidades de cualquier población. En la actualidad el sector terciario es uno de los más importantes para el país, ya que genera gran cantidad de puestos de empleo, alto porcentaje de inversión y competitividad. El sector económico de los bienes requeridos es el del subsector de Servicios Profesionales científicos y Técnicos.

En la actividad comercial, se involucran varios elementos que hacen posible dicho proceso: el fabricante, el distribuidor y el consumidor. Además, de un estatuto que imponga las reglas del mismo para la protección de todos los involucrados. Los elementos que se pretenden adquirir se encuentran clasificados en el sector de comercio.

En este sentido, se identifica el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, detallando su comportamiento y dinámica en el mercado. Se incluyen tendencias actuales del sector, cambios normativos recientes y posibles afectaciones regulatorias que podrían impactar la contratación.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes o servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80	11	15	00	80111500	Desarrollo de recursos humanos
86	10	17	00	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
90	10	18	00	90101800	Servicios de comida para llevar y domicilio
90	10	16	00	90101600	Servicios de banquetes y catering

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90	15	17	00	90151700	Parques de diversiones
90	14	15	00	90141500	Eventos profesionales deportivos
94	12	18	00	94121800	Clubes sociales
53	10	27	10	53102710	Uniformes Corporativos

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y/o servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

Es importante tener en cuenta que el proceso que se pretende analizar en este estudio del sector, se centra en **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, específicamente bajo la figura de prestación de servicios, en estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares realizados por otras entidades, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, verificar la idoneidad de los proveedores y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El análisis económico realizado permite contar con información suficiente sobre las condiciones del mercado, precios, proveedores y riesgos asociados, lo cual respalda la viabilidad de adelantar el proceso de contratación directa para la adquisición de los servicios requeridos. En consecuencia, la entidad podrá tomar decisiones informadas que garanticen la satisfacción de la

necesidad, promoviendo la competencia y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la contratación pública.

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

El sector económico en el que se encuentra inmerso el objeto del presente proceso, en este sentido, puede verse afectado por cambios en variables macroeconómicas como lo son la disminución del PIB, el aumento del IPC, la tasa de cambio, cambios en las economías externas y la oferta y demanda de los elementos requeridos, así como también por factores sociales como huelgas en la industria que produce y comercializa los elementos objeto del proceso de selección, entre otros. Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información:

1.1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) mide el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por un país durante un período determinado, constituyéndose en un indicador clave para analizar el comportamiento de la economía y su incidencia en los diferentes sectores de prestación de servicios. En el marco del presente proceso contractual, relacionado con la prestación de servicios de apoyo para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos y las actividades de fortalecimiento de clima y cultura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad, el análisis del PIB permite identificar las condiciones macroeconómicas que impactan la oferta y demanda de servicios asociados al bienestar laboral, desarrollo organizacional, integración institucional y apoyo logístico.

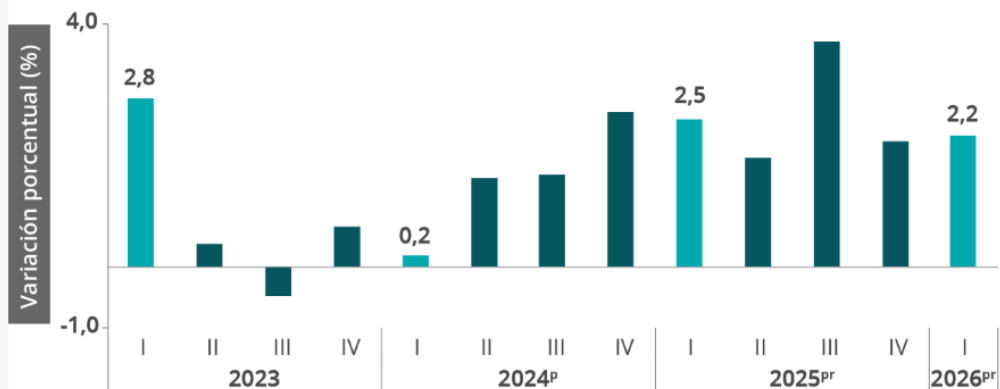
De acuerdo con los datos reportados por el DANE, desde el enfoque de la producción, el Producto Interno Bruto en el primer trimestre de 2026, en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025, evidenciando una dinámica favorable en la economía nacional que puede influir positivamente en la disponibilidad y fortalecimiento de proveedores especializados para la ejecución de actividades orientadas al bienestar y fortalecimiento organizacional.

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

P^o: preliminar

P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> Mayo 20 -2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla Nro.1: Tasas de crecimiento en volumen

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

Teniendo en cuenta que la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso está enmarcado en **actividades profesionales, científicas y técnicas**, a continuación, se muestra el comportamiento de esta en la variación del PIB.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla Nro 2: Tasas de crecimiento de volumen

Tasas de crecimiento en volumen² Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

¿Cómo influye el PIB en este proceso de contratación?

Las variaciones del PIB están relacionadas con el crecimiento o decrecimiento de la economía interna, influenciada por el comportamiento de los precios, los costos de producción y las cadenas de suministro. Las fluctuaciones en la economía pueden afectar los costos de los

servicios a contratar, teniendo en cuenta el ítem de **Actividades profesionales, científicas y técnicas**.

1.1.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios. Con relación a la contratación en mención, es preciso indicar que las variaciones en el IPC inciden directamente en el costo de adquisición del servicio, toda vez que reflejan de manera indirecta el incremento generalizado en los precios del mercado.

A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica> Mayo 20 -2026

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%., es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Según divisiones de gasto Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
 Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
 FUENTE: DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

¿Cómo afecta el IPC al proceso de contratación?

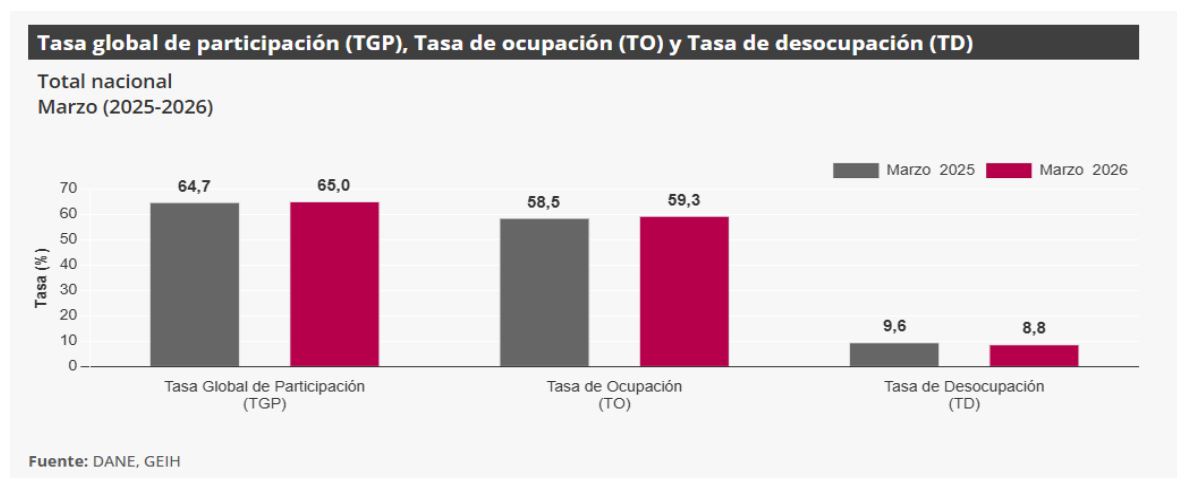
Un incremento del IPC conlleva un aumento generalizado en los precios de los servicios, lo que puede repercutir en el costo de la prestación de los servicios requeridos, afectando directamente la estructura de costos del contrato.

En este sentido, las variaciones del IPC constituyen un referente para la actualización de precios en los procesos de contratación, así como para la elaboración de estudios de mercado y la estimación del valor del contrato. Lo anterior resulta determinante para garantizar la suficiencia presupuestal del proceso y prevenir un eventual desfinanciamiento durante la ejecución contractual.

1.1.1.3. INDICADORES DEL MERCADO LABORAL COLOMBIANO

Los Indicadores del mercado laboral colombiano, muestran cómo se distribuye el empleo agregado total en el sector privado de una economía entre estos grupos de empresas.

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



Fuente : DANE, GEIH <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Este indicador resulta relevante para el presente proceso contractual, en la medida en que las condiciones del mercado laboral pueden influir en la disponibilidad y los costos de los servicios requeridos. Dado que el recurso humano constituye un componente fundamental en la prestación de servicios de bienestar, las variaciones en los niveles de ocupación y desocupación pueden incidir en la oferta de personal idóneo para el desarrollo de las actividades contratadas.

En este contexto, la disponibilidad de talento humano con las competencias requeridas para la ejecución de los servicios de bienestar constituye un factor determinante para el mercado. Una eventual disminución en la oferta de personal calificado podría generar presiones sobre los costos de contratación y, en consecuencia, impactar los precios de los servicios ofertados, afectando las condiciones económicas del proceso contractual.

1.1.1.4. SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

Según el Decreto 1469 de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia quedó en \$1.750.905 mensuales y comenzó a regir desde enero de 2026. El aumento del Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2026 es del 23% frente al Salario Mínimo Mensual Legal del año 2025 (\$1.423.500). Sin embargo, el Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026 proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado en un proceso de nulidad.

De acuerdo con el propio decreto, el tribunal ordenó expedir y publicar un nuevo acto que fijará el porcentaje transitorio de aumento y su valor, y dispuso que la suspensión provisional del decreto previo operaría sólo desde la publicación del nuevo acto. El Decreto 0159 se presenta como un instrumento de continuidad y seguridad jurídica, con vigencia estrictamente transitoria “hasta tanto se dicte sentencia” en el proceso en curso, evitando un vacío normativo sobre el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) durante 2026.

También empezó a regir a partir de enero de 2026 junto con el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal el incremento en el auxilio de transporte, el cual quedó establecido en \$249.095 aumentando frente al año 2025 un 24,55%. A continuación, el siguiente cuadro, publicado por el Ministerio de Trabajo, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 16 años, y hace una comparación de los incrementos nominales, es decir, los porcentajes de incremento y se resta la inflación, que da como resultado el incremento real del salario, según la cartera laboral.

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMML	INFLACIÓN CAUSADA - AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SMML
2011	\$535.600	4.0%	3.17%	0.83%
2012	\$566.700	5.8%	3.73%	2.07%
2013	\$589.500	4.02%	2.44%	1.58%
2014	\$616.000	4.5%	1.94%	2.56%

2015	\$644.350	4.6%	3.66%	0.94%
2016	\$689.455	7.0%	6.77%	0.23%
2017	\$737.717	7.0%	5.75%	1.25%
2018	\$781.242	5.9%	4.09%	1.81%
2019	\$828.116	6.0%	3.18%	2.82%
2020	\$877.803	6.0%	3.80%	2.2%
2021	\$908,526	3.5%	1,61%	1,89%
2022	\$1.000.000	10,07%	5,62%	4,45%
2023	\$1.160.000	16%	13.12%	2.88%
2024	\$1.300.000	12,07	9.28%	2,79%
2025	\$1.423.500	9.5%	5.20%	4.30%
2026	\$1,750,905	23%	5.10%	17.90 %

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación es importante conocer el comportamiento del SMLMV, dado que el objeto contractual implica la prestación de servicios que requieren la disposición de personal humano por parte del contratista para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos y de fortalecimiento de Clima y Cultura Organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En ese sentido, los costos de nómina, seguridad social, aportes parafiscales, prestaciones sociales legales y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, se encuentran directamente indexados al SMLMV, lo que significa que su incremento se traslada de manera proporcional al valor de los servicios ofertados en el mercado. Por consiguiente, este indicador constituye una variable determinante en la estimación del presupuesto oficial del proceso, toda vez que incide en los precios cotizados por los proveedores consultados durante el estudio de mercado.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad tuvo en cuenta el comportamiento del SMLMV vigente como referente estructural para la validación de los precios unitarios obtenidos en las cotizaciones, garantizando que el presupuesto oficial refleje condiciones reales de mercado y que el contratista seleccionado pueda cumplir sus obligaciones laborales y de seguridad social de manera íntegra, en coherencia con los principios de economía, planeación y sostenibilidad financiera que rigen la contratación estatal.

1.1.1.5. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

A continuación se presenta la TRM de los últimos treinta (30) días:

Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM). Periodicidad diaria.

Fecha (dd/mm/aaaa) ▼	TRM
20/05/2026	3.796,87
19/05/2026	3.796,78
18/05/2026	3.796,78
17/05/2026	3.796,78
16/05/2026	3.796,78
15/05/2026	3.784,70
14/05/2026	3.794,91
13/05/2026	3.775,07
12/05/2026	3.759,00
11/05/2026	3.747,10
10/05/2026	3.747,10
09/05/2026	3.747,10
08/05/2026	3.729,27
07/05/2026	3.706,44
06/05/2026	3.723,33
05/05/2026	3.707,58
04/05/2026	3.637,51
03/05/2026	3.637,51
02/05/2026	3.637,51
01/05/2026	3.637,51
30/04/2026	3.621,86
29/04/2026	3.633,76
28/04/2026	3.593,17
27/04/2026	3.551,17

Fuente:[https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2Festadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambio%2F1_Tasa_de_cambio_del_peso_colombiano_por_USD\(TRM\)%2F1_Tasa_de_Cambio_USD_COP%2F4_Serie_historica_TRM](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2Festadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambio%2F1_Tasa_de_cambio_del_peso_colombiano_por_USD(TRM)%2F1_Tasa_de_Cambio_USD_COP%2F4_Serie_historica_TRM)

Banco de la República. Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) Banco de la República.

De acuerdo con las proyecciones del Banco de la República a través de la Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME) periodo del 11 al 13 de mayo, para la vigencia 2026 (31 de diciembre de 2026) la TRM tendrá un valor máximo de \$4.000 y mínimo de \$3.300

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS					
Fecha de realización: del 11 de mayo al 13 de mayo de 2026					
Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4148,72 (mayo de 2025)					
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757,08					
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para mayo de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 3713,35.					
Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 31 de may./2026	el 31 de dic./2026	el 31 de may./2027	el 31 de dic./2027	el 31 de may./2028
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES					
De tendencia:					
Media	3773,70 -9,04%	3763,24 0,16%	3777,34 1,72%	3826,01	3819,70
Mediana	3776,00	3750,00	3803,00	3830,00	3852,00
Moda	3750,00			4100,00	
De dispersión					
Desviación estándar	65,20	140,61	188,61	249,26	252,15
Coefficiente de variación (%)	1,73	3,74	4,99	6,51	6,60
Mínimo	3580,00	3300,00	3200,00	3200,00	3200,00
Máximo	3900,00	4000,00	4080,00	4315,00	4300,00
Número de participantes	41	41	36	37	34
BANCOS					
De tendencia:					
Media	3774,19 -9,03%	3750,50 -0,18%	3749,27 0,97%	3809,67	3790,29
Mediana	3778,00	3773,50	3800,00	3845,00	3863,00
Moda	3750,00			3600,00	
De dispersión					
Desviación estándar	70,61	122,77	163,89	196,58	196,37
Coefficiente de variación (%)	1,87	3,27	4,37	5,16	5,18
Mínimo	3580,00	3500,00	3450,00	3400,00	3300,00
Máximo	3883,00	3900,00	4000,00	4100,00	4000,00
Número de participantes	16	16	15	15	14
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA					
De tendencia:					
Media	3761,71 -9,33%	3704,29 -1,41%	3640,50 -1,96%	3630,83	3622,33
Mediana	3780,00	3700,00	3663,00	3682,50	3696,00
Moda	3795,00	3700,00			
De dispersión					
Desviación estándar	51,37	228,68	282,43	308,84	276,56
Coefficiente de variación (%)	1,37	6,17	7,76	8,51	7,63
Mínimo	3650,00	3300,00	3200,00	3200,00	3200,00
Máximo	3795,00	3950,00	4030,00	4050,00	3900,00
Número de participantes	7	7	6	6	6
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS					
De tendencia:					
Media	3777,93 -8,94%	3797,50 1,08%	3860,15 3,95%	3914,53	3933,69
Mediana	3766,61	3751,00	3850,00	3854,00	3883,00
Moda	3750,00	3750,00	3850,00	3750,00	
De dispersión					
Desviación estándar	67,77	109,26	131,78	239,55	246,00
Coefficiente de variación (%)	1,79	2,88	3,41	6,12	6,25
Mínimo	3628,00	3615,00	3628,96	3359,57	3571,03
Máximo	3900,00	4000,00	4080,00	4315,00	4300,00
Número de participantes	18	18	15	16	14

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/resultados-mensuales-expectativas-analistas-economicos>

En el contexto del presente proceso de contratación, la TRM puede incidir en los costos de producción y en los servicios ofertados por los proveedores, especialmente si los insumos, maquinaria para producirlos o productos involucrados para elaborarlos dependen de importaciones. Por lo tanto, es importante considerar las fluctuaciones de esta variable.

En el contexto del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde principalmente a la prestación de servicios, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) no constituye una variable determinante ni un factor de incidencia directa sobre la estructura económica del contrato. No obstante, sus fluctuaciones pueden generar efectos indirectos sobre algunos componentes asociados a la ejecución contractual, en la medida en que determinados servicios complementarios requeridos por los proveedores pueden estar sujetos a costos referenciados en moneda extranjera. En consecuencia, las variaciones de la TRM pueden repercutir en los costos de producción y de operación de los contratistas, afectando de manera indirecta las condiciones económicas del mercado y, por ende, resulta pertinente considerar el comportamiento de esta variable como un elemento de análisis del entorno económico, aun cuando no constituya un factor esencial para el desarrollo del presente proceso de selección.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en los ANEXOS TÉCNICOS 1 y 2, los cuales hacen parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

La Constitución Política en su artículo 209 expresa: “(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).*”

El presente proceso de selección se rige bajo la modalidad de Contratación Directa, expresamente regulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 4, literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el que están previstos los contratos de Prestación de servicios y de apoyo a la gestión en los siguientes términos “*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal*

verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...).

En el orden Distrital, el Decreto Ley 1421 de 1993, Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, dispone en el artículo 149 que: *"(...) el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público (...)"*.

Ahora bien, la Ley 21 de 1982, por la cual se modifica el régimen del subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones, en su artículo 39 señala que: *"Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley"* y, en el artículo 41, adicionado por el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, establece: *"Las Cajas de Compensación Familiar tendrán entre otras, las siguientes funciones: (...) 3. Ejecutar, con otras Cajas, o mediante la vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por la ley"*.

El artículo 12 del Decreto 752 de 1984, por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968, dispone que: *"Los programas de bienestar social se adelantarán con (...) y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares."*

En aras de lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad deberá buscar optimizar los recursos de la entidad en procura de la excelencia en la prestación del servicio, lo cual evitará erogaciones adicionales y a su vez deberá garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales:

- Prestar servicios de recreación y turismo social.
- Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.
- Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.
- Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.

De otro lado la Ley 789 de 2002, *"por la cual se dictan normas para apoyar al empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo"*, en el artículo 16 establece las funciones de las cajas de compensación, entre ellas la dispuesta en el numeral 5: *"Administrar, a través de los programas que a ellas corresponda, las actividades de subsidio en dinero; recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, museos, bibliotecas y teatros; vivienda de interés social; créditos, jardines sociales o programas de atención integral para niños y niñas de 0 a 6 años; programas de jornada escolar complementaria; educación y capacitación; atención"*

de la tercera edad y programas de nutrición materno- infantil y, en general los programas que estén autorizados a la expedición de la presente ley, para los cual podrán continuar operando con el sistema de subsidio a la oferta”.

Acorde con lo expuesto, y teniendo en cuenta que las Cajas de Compensación Familiar cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley, brindan apoyo para la realización de diferentes actividades de bienestar con reconocida idoneidad, experiencia y resultados satisfactorios, para atender los requerimientos relacionados con el desarrollo y bienestar de los funcionarios, en espacios seguros, en los cuales se puede desarrollar la actividad planteada y con la cobertura, capacidad y logística necesaria para atender programas masivos acordes con la necesidad de la Entidad.

Normativa en materia de programas de bienestar social

- DECRETO LEY 1567 de 1998 Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- LEY 909 DE 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones
- DECRETO 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- DECRETO 612 DE 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”
- DECRETO Unico sectorial 645 de 2025 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”.

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

No aplica.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de contratación, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 287 de 2026, con el fin de poder determinar si aplican criterios y/o mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional como discapacitados..

En primer lugar, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 310 de 2021, procedencia del Acuerdo Marco de Precios, indica: *“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente”*. En este sentido se aclara que actualmente el proceso de contratación no cuenta con un acuerdo Marco de Precios Vigente y que se relacione con el objeto a contratar.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, indica: "(...) según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.". Por lo anterior, dentro del análisis de la oferta se analiza dicho mercado como referencia y/o contexto del sector, aunque es importante aclarar que dada la modalidad de contratación directa, no aplica la inclusión de criterios diferenciales.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, indica: "las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.". Dentro de este capítulo se incluye el análisis y conclusión correspondiente para este decreto.

Finalmente, en cumplimiento del Decreto 0287 de 2026, se analiza la procedencia de incorporar medidas orientadas a promover la vinculación de personas con discapacidad en la cadena de provisión durante la ejecución del contrato, a través de los siguientes artículos

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar.

Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- 1) *Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
- 2) *integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*

5.1 ¿Quién vende?

La oferta de servicios asociados a la ejecución de programas de bienestar institucional se encuentra integrada por diversos actores del mercado, entre los que se destacan las Cajas de Compensación Familiar, entidades que, en el marco de sus funciones legales y misionales, desarrollan programas y actividades orientadas a promover el bienestar integral, la recreación, el deporte, la cultura, la capacitación, la integración familiar y el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y sus beneficiarios.

Estas entidades cuentan con una amplia experiencia en el diseño, organización, administración y ejecución de programas de bienestar dirigidos tanto al sector público como al privado, así como con la infraestructura, cobertura, capacidad técnica, operativa y logística necesarias para atender requerimientos institucionales de diversa complejidad. En este sentido, las Cajas de Compensación Familiar constituyen actores relevantes dentro del mercado y potenciales oferentes para la prestación de los servicios requeridos por la Entidad, garantizando condiciones de idoneidad, oportunidad y calidad en la ejecución de las actividades programadas.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU Rev. 4 A.C., adoptada por el DANE, las actividades relacionadas con la prestación de servicios de bienestar, recreación, integración, desarrollo humano y apoyo a la gestión del talento humano pueden asociarse a diferentes actividades económicas del sector servicios, las cuales comprenden la organización y ejecución de programas orientados al fortalecimiento del bienestar y la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias.

  El futuro es de todos  ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C.)			
División	Grupo	Clase	Descripción
93			Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento
	931		Actividades deportivas
		9311	Gestión de instalaciones deportivas
		9312	Actividades de clubes deportivos
		9319	Otras actividades deportivas
	932		Otras actividades recreativas y de esparcimiento
		9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
		9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

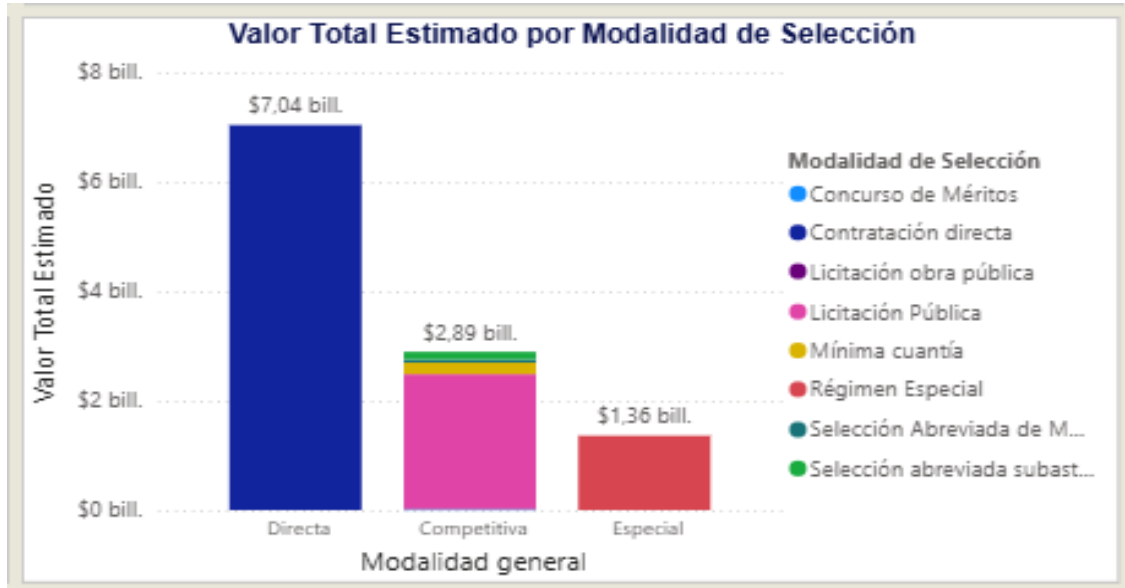
A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

NIT	Nombre
860045904	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFACUNDI
860007336	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COLSUBSIDIO
890102002	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMBARRANQUILLA
891800213	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFABOY
890700148	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO
860013570	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAFAM
890101994	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFAMILIAR ATLÁNTICO
892000146	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR -COFREN
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR
890201578	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR -COMFENALCO SANTANDER
890900841	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFAMA
890480023	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI – COMFENALCO CARTAGENA
890200106	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN
890101994	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMFAMILIAR ATLÁNTICO
800219488	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR
890000381	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - COMFENALCO QUINDÍO
892200015	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE
800211025	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA - COMFATOLIMA
890303208	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFAND
890900842	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMFENALCO ANTIOQUIA
800231969	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
890303093	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFENALCO VALLE DE LA GENTE
890303208	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI
890806490	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA

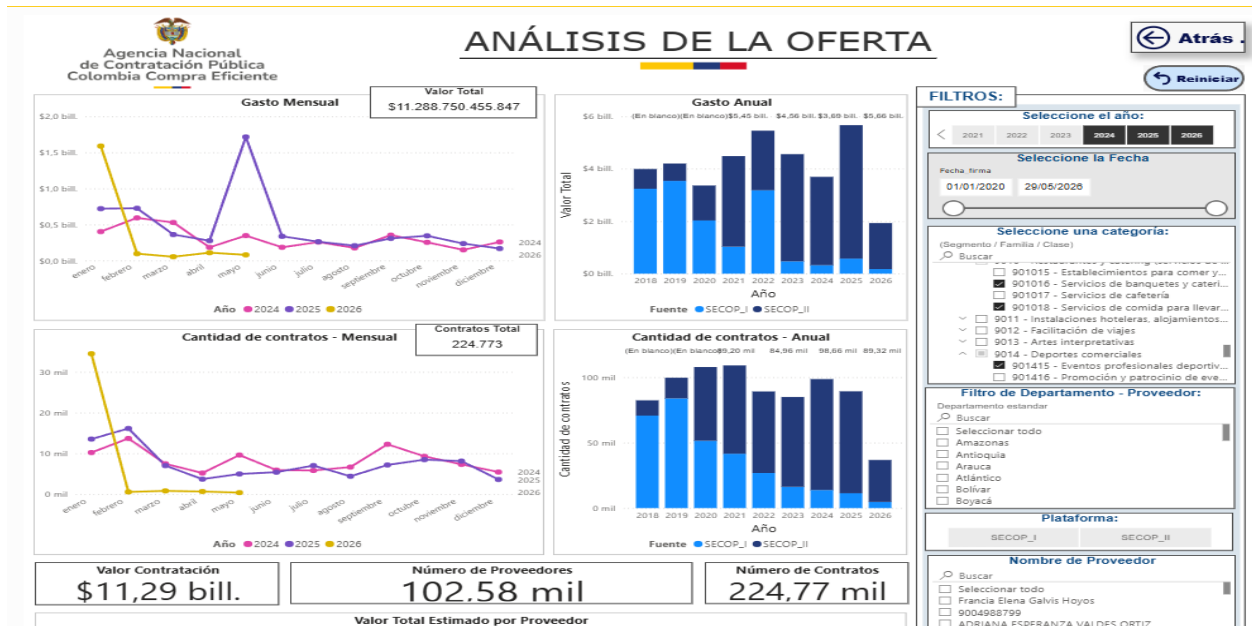
5.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente.

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), del periodo 01 enero 2020 al 20 mayo 2026, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 801115, 861017,

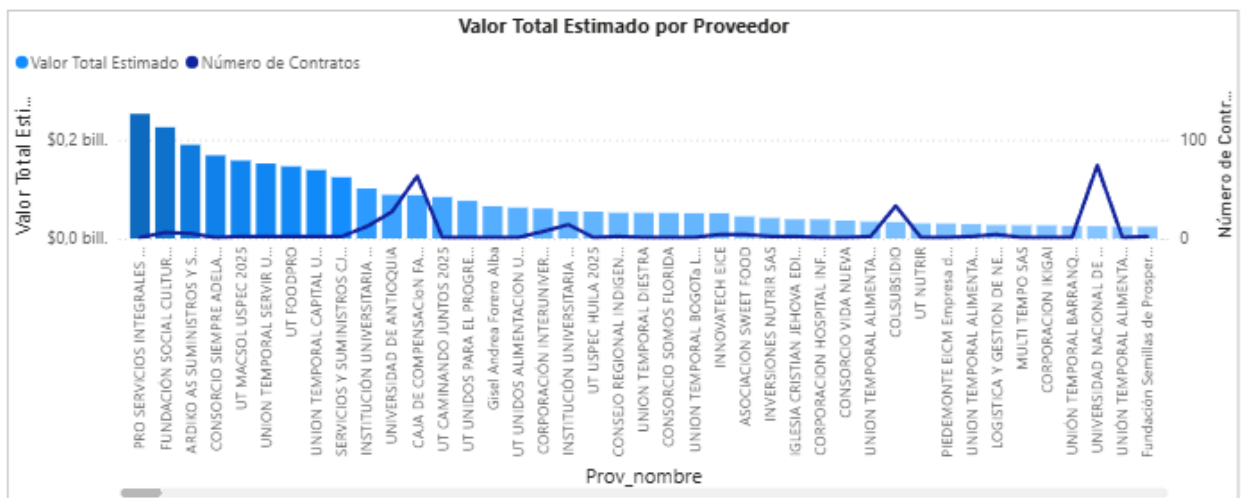
901018, 901016, 901517, 901415, 941218, teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.



Dentro de la búsqueda anteriormente mencionada, se pudo concluir que para los códigos UNSPSC establecidos, se obtuvo que en su mayoría la modalidad de contratación es de manera Directa, existe la modalidad competitiva, pero es mínimamente utilizada, en ese orden de ideas, la modalidad mayormente utilizada es la contratación Directa.

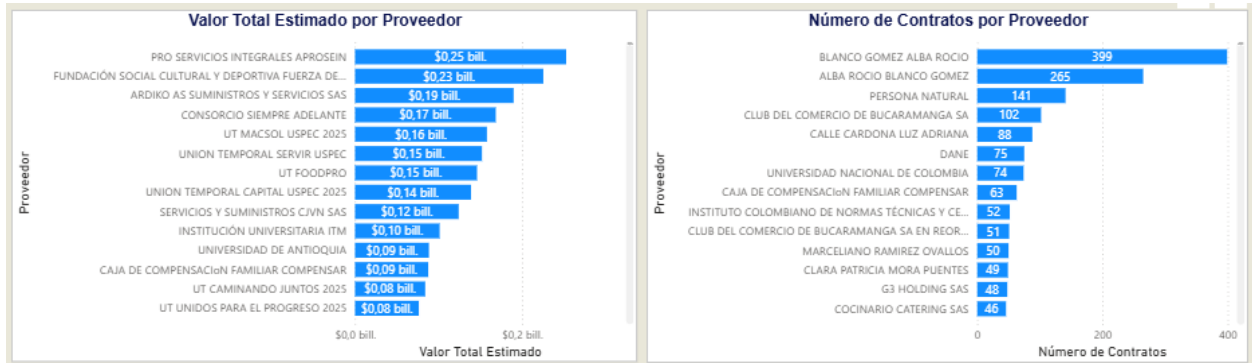


En la gráfica anterior, se puede evidenciar que el número de contratos, relacionados con los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso de contratación fue de 224.77 mil con 102.58 mil proveedores, con un gasto anual estimado en un valor total de \$11.29 billones.



De acuerdo con la información consultada en SECOP II, se evidencia la participación de múltiples proveedores y entidades en los procesos relacionados con servicios de gestión, apoyo institucional y bienestar. La gráfica muestra una distribución variada del valor contratado

y del número de contratos, lo que permite identificar pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia en el mercado.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			2026		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	84416	\$1.978.282.217.268	17,52%	74096	\$2.598.808.934.226	23,02%	28340	\$1.077.263.046.518	17,52%
8610 - Formación profesional	8885	\$631.396.914.800	5,59%	8951	\$945.805.101.348	8,38%	6415	\$438.653.695.696	5,59%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4726	\$757.696.237.414	6,71%	5476	\$1.980.469.305.983	17,37%	1828	\$360.902.608.066	6,71%
9014 - Deportes comerciales	505	\$316.949.656.602	2,81%	618	\$129.605.177.955	1,15%	166	\$47.628.296.818	2,81%
9015 - Servicios de entretenimiento	48	\$4.480.648.925	0,04%	57	\$12.920.597.439	0,11%	12	\$4.534.777.331	0,04%
9412 - Clubes	80	\$4.459.104.928	0,04%	120	\$17.048.883.124	0,15%	34	\$1.865.273.406	0,04%
Total	98660	\$3.693.244.777.937	32,72%	89318	\$5.664.657.980.075	50,18%	36795	\$1.930.847.697.835	32,72%

De la tabla anterior se evidencia la existencia de pluralidad de proveedores que han participado en procesos relacionados con el objeto contractual, lo que demuestra condiciones adecuadas de competencia en el mercado. Asimismo, se destaca la participación de las cajas de compensación familiar como entidades competitivas y con capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución de este tipo de contratos.

Conclusión del análisis de la oferta

Como puede observarse de los datos anteriormente mencionados, se logró identificar que hay un alto número de personas jurídicas dentro del mercado, sin embargo se encuentran que las cajas de compensación son altamente seleccionadas para este tipo y modalidad de contratación. Además, en relación con la modalidad de contratación, se destaca que la más utilizada y asociada al objeto contractual ha sido la contratación directa, seguida por la Licitación Pública.

5.3 Análisis MiPymes, provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, Ley 2119 de 2021, población en condición de discapacidad y Decreto 0287 de 2026 medidas afirmativas que incentiven la

participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública.

5.3.1 Análisis Mipymes

De acuerdo con información del BBVA Research², las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las MiPymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen cerca del 40% del PIB anual.

Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones(*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes. Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes(**). A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas. Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021))³

EMPRESAS FORMALES(*) SEGÚN TAMAÑO (NÚMERO DE EMPRESAS, 2022)



(*): Usa como fuente de información el Registro Único de Empresas -RUES- y son las empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas al cierre de 2022, tanto personas naturales como sociedades comerciales. (**): La definición de tamaño de empresa según Confecámaras, en adelante, definición de Confecámaras, se basa en activos y en empleo. (***): El Directorio de Empresas del DANE -DEE- hace referencia a las empresas reportadas por el DANE e incluye las empresas naturales y jurídicas activas en los registros RUES, RUT RELAB, SIIS y encuestas económicas del DANE. En el DEE el tamaño de la empresa, en adelante tamaño según el DEE, se define a partir del número de empleados siguiendo los rangos de la Ley 905 de 2004.

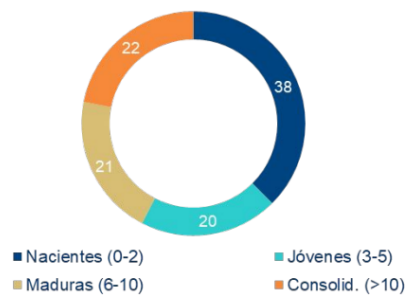
Fuente: BBVA Research, Confecámaras (2023), ANIF (2021) y ACOPI (2023)

² <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/>

³ https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

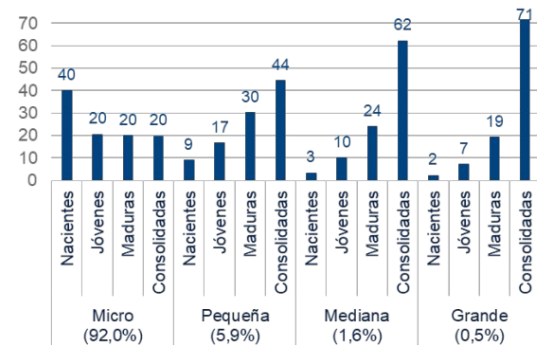
El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida

MIPYMES FORMALES SEGÚN EDAD^(*)
(% DEL TOTAL DE MIPYMES, 2021)



(*) Edad corresponde al número de años transcurridos desde la creación de la empresa.
Fuente: BBVA Research y Confecámaras (2022).

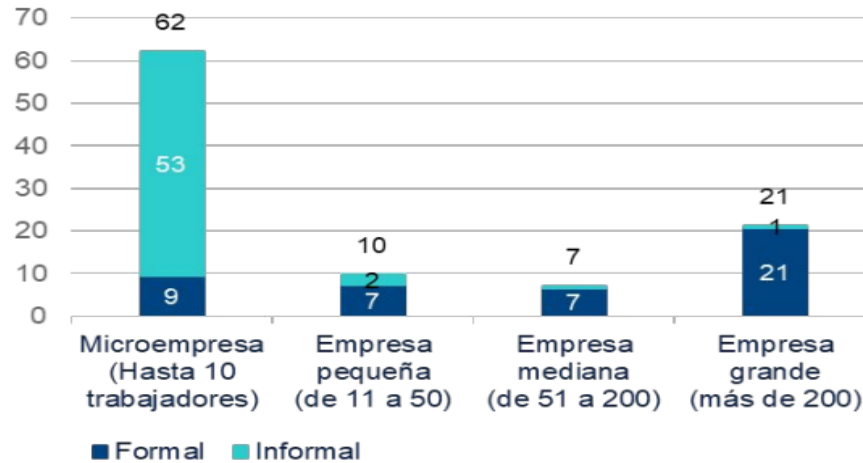
EMPRESAS FORMALES SEGÚN TAMAÑO Y EDAD^(*)
(% DEL TOTAL DE EMPRESAS DE CADA TAMAÑO, EN 2021)



La presencia de empresas consolidadas crece con el tamaño de la empresa: el 20% de las micro están consolidadas, el 44% de las pequeñas, el 63% de las medianas y el 71% de las grandes.

Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal. El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes(**). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares. La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional). A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

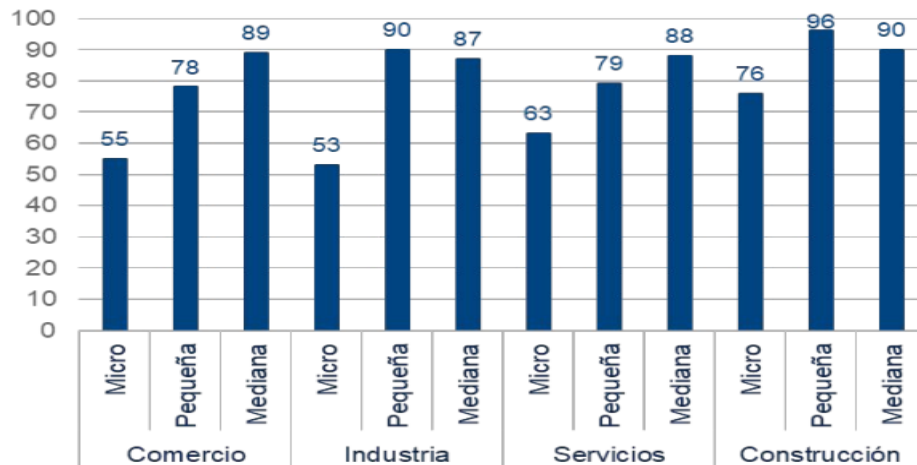
EMPLEO POR TAMAÑO DE LA EMPRESA Y FORMALIDAD LABORAL ^(*)^(**) (% DEL EMPLEO TOTAL, A MAY-JUL 2023)



(*): Formalidad se refiere a formalidad laboral. (**): Se toma, la clasificación de tamaño de empresa desde el lado de los individuos, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH-, en adelante definición de la GEIH. Según esta definición Microempresa es una empresa de hasta 10 trabajadores, empresa pequeña es de 11 hasta 50 trabajadores, empresa mediana es de 51 hasta 200 trabajadores y empresas grandes es de más de 200 trabajadores.
Fuente: BBVA Research y DANE con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH.

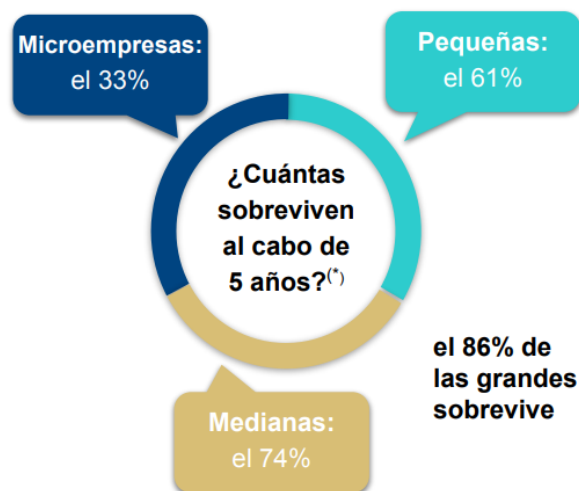
La formalidad empresarial no es fácil en el sector de las mipymes y es heterogénea por sectores y por tamaño de la empresa. Las empresas medianas son las más formales (pagan los aportes a la seguridad social de sus empleados): cerca del 90% es formal (Encuesta MiPyme de ANIF - EMP- del 2S21). La formalidad disminuye a la par del tamaño de la empresa. Las microempresas son menos formales. Por sectores, las empresas pequeñas presentan bajos niveles de informalidad en la industria y la construcción y la informalidad es menor en el sector de la construcción para todos los tamaños de empresa.

FORMALIDAD POR TAMAÑO DE LA EMPRESA Y SECTOR (% DE LAS EMPRESAS DE CADA CATEGORÍA)



(*): Es una empresa formal la que responde afirmativamente a la pregunta: ¿Durante el segundo semestre de 2021 su negocio contaba con certificaciones de aportes a salud y/o pensión de sus empleados?
Fuente: BBVA Research y ANIF con datos de la Encuesta MiPyme -EMP- del 2S21. En ANIF (2021) está la descripción de la muestra, que incluye empresas tanto formales como informales.

Así, las mipymes son una parte muy relevante del aparato empresarial colombiano con lo que es clave analizar su tasa de supervivencia.



(*): Cálculos de Confecámaras (2023) con base en las empresas creadas en 2017 que sobrevivieron en 2022.
Fuente: BBVA Research

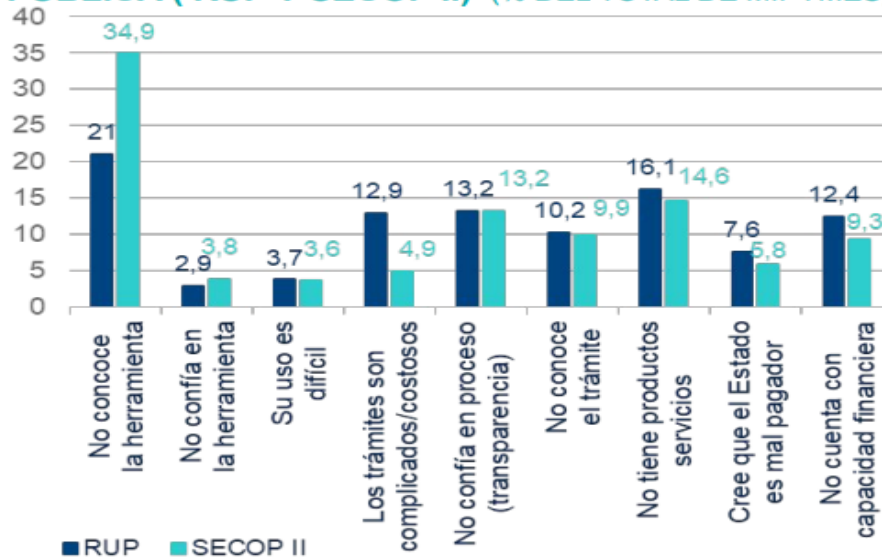
¿Qué factores podrían potenciar la supervivencia empresarial?



Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar. Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Según la Encuesta de Desempeño

Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II. La principales razones para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES)^(*)



Fuente: BBVA Research y ACOPÍ (2023) con datos de la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE- del 2T23.

Así mismo, datos del DANE y del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) evidencian que las MiPymes desempeñan un papel estratégico en la dinamización de la economía local y en la generación de ingresos para hogares con condiciones socioeconómicas vulnerables. En consecuencia, este tipo de contratación pública se configura como una oportunidad para fortalecer el desarrollo empresarial local, en concordancia con las políticas de fomento a la participación de MiPymes en la contratación estatal.

De acuerdo con datos de Confecámaras en su informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, “Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Se observa de acuerdo con los datos de confecámaras, que dentro de los distintos sectores de la economía, en el sector comercio hubo mayor creación de empresas durante el primer semestre de 2025.

Conclusión Mipymes

PA05-PR19-MD11 V.1.0
 Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la obligación de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas está prevista para los procedimientos de selección competitivos. En el presente caso, la modalidad de selección adoptada es la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4, literal h, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tanto, al no tratarse de un proceso competitivo, la incorporación de criterios diferenciales para MiPymes no resulta jurídicamente procedente en el presente proceso.

No obstante lo anterior, y a título de contexto referencial, el análisis del mercado permitió identificar que los servicios requeridos para la ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos y las actividades de fortalecimiento de clima y cultura organizacional demandan una capacidad técnica, logística, operativa e institucional de amplio alcance, que incluye infraestructura física propia, cobertura masiva de beneficiarios, personal especializado en bienestar laboral y experiencia acreditada en la ejecución de programas similares en entidades del sector público. Estas condiciones se encuentran principalmente en las Cajas de Compensación Familiar, cuya naturaleza jurídica, funciones de seguridad social y capacidad instalada las posicionan como los proveedores idóneos para satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme a lo previsto en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015.

En consecuencia, el presente proceso no incorpora condiciones habilitantes diferenciales para MiPymes, en razón de la modalidad de selección adoptada y de las características técnicas y operativas propias del objeto contractual, sin que ello implique desconocimiento de la importancia de las MiPymes en la economía colombiana.

5.3.2 Análisis población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

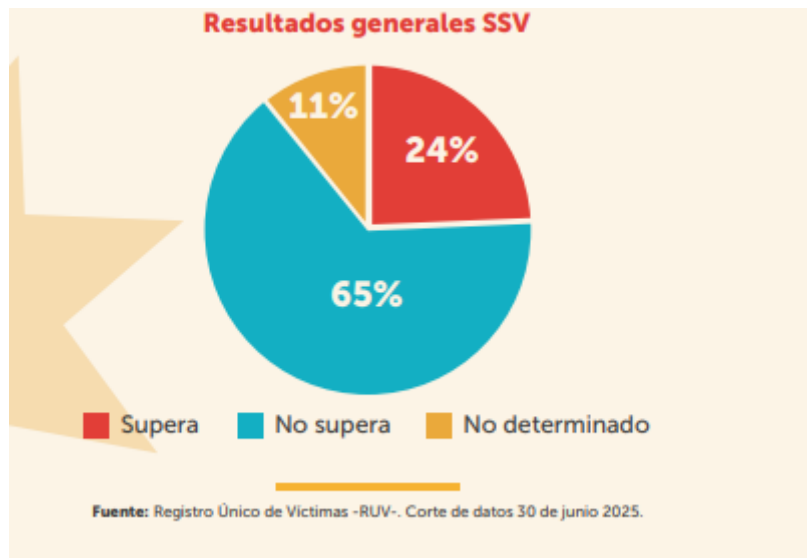
De acuerdo con el Decreto 1860 del 2021, el cual adiciona a través de su artículo 3 el artículo 2.2.1.2.4.2.16, al Decreto 1082 de 2015, se busca promover el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, a continuación, se encontrará información sobre este tipo de población.

En relación con las poblaciones de especial protección constitucional, diferentes fuentes oficiales como el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) señalan que un número no muy importante de personas víctimas del conflicto armado, desplazados por la violencia y personas en procesos de reincorporación o reintegración participan en iniciativas productivas, asociaciones y unidades empresariales, muchas de ellas clasificadas como micro o pequeñas empresas.

SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDICIÓN DE DICIEMBRE 2025

La medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) está diseñada para hacer seguimiento a la política pública de víctimas, dirigida específicamente a los hogares que cuentan con al menos una persona víctima de desplazamiento forzado. Esta medición permite establecer si las personas u hogares en situación de desplazamiento han logrado superar las condiciones mínimas de vulnerabilidad. En la práctica, se mide si cuentan con acceso estable a alimentación, salud, atención psicosocial, identificación, educación, vivienda, generación de ingresos y reunificación familiar con el fin de focalizar la asistencia humanitaria y determinar cuándo ha alcanzado una condición de estabilidad económica. Se considera que una persona ha superado su situación de vulnerabilidad cuando logra el cumplimiento total de estos ocho derechos en cuatro mediciones seguidas. A continuación, se presenta la más reciente medición, realizada de manera conjunta entre la Unidad para las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, correspondiente a diciembre de 2025.

De acuerdo con los resultados de SSV, el 65% (225.713) de la población víctima de desplazamiento forzado que se ubica en Bogotá D.C. no supera su situación de vulnerabilidad, el 24% (83.355) la supera y para el 11% (37.046) no fue posible contar con suficiente información para determinar el resultado de la medición.



Fuente:

<https://observatorio.victimasmobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20ABRIL%20JUNIO%20%281%29.pdf>

Mercado laboral

Para hacer el análisis del mercado laboral se tomó la clasificación de las posiciones ocupacionales disponibles en la GEIH y se estimó la participación de la población en cada una

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

de ellas de acuerdo con la información reportada. Es importante señalar que, si bien algunas posiciones ocupacionales tienden a asociarse con la formalidad o informalidad del trabajo, en los resultados presentados no se hace esta diferenciación. En la siguiente tabla se muestran los resultados compilados para todas las posiciones ocupacionales, para el periodo estudiado y desagregado por población.

**Participación en las posiciones ocupacionales
en la población general, víctima y desplazada**

Posición ocupacional	2023		
	Bogotá	Población Víctima (No desplazada)	Población Desplazada
Obrero o empleado de una empresa particular	59,41%	62,03%	62,03%
Obrero o empleado del Estado	5,47%	3,30%	3,41%
Empleado doméstico	2,43%	3,34%	3,47%
Trabajador por cuenta propia	29,05%	29,26%	28,65%
Patrón o empleador	2,88%	1,54%	1,53%
Trabajador familiar sin remuneración	0,66%	0,51%	0,56%
Trabajador sin remuneración en empresas o negocios de otros hogares	0,06%	0,03%	0,03%
Jornalero o peón	0,04%	0,00%	0,00%

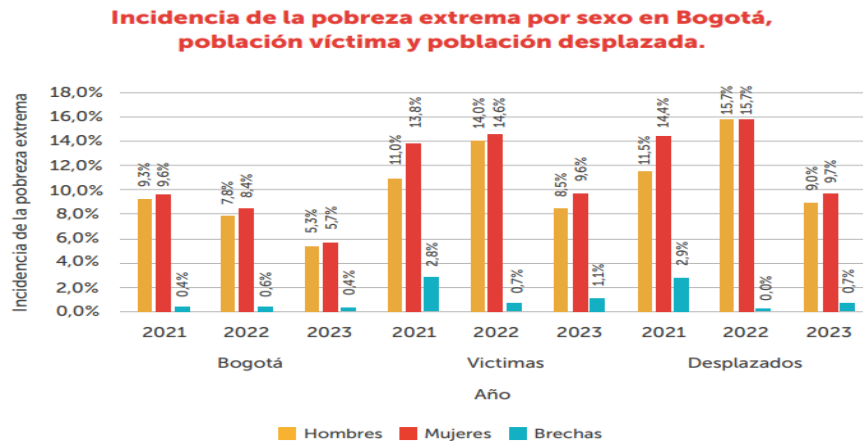
Fuente: <https://observatorio.victimاسبogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20ABRIL%20JUNIO%20%281%29.pdf>

En primer lugar, se observa que las tres posiciones ocupacionales en donde más participa la población víctima que se encuentra ocupada son: obrero o empleado de una empresa particular (62,03%), trabajador por cuenta propia (29,26%) y empleado doméstico (3,34%). Comportamiento similar muestra la población desplazada que presenta tasas de participación de 62,36%, 28,65% y 3,47% respectivamente. Es importante mencionar la participación en el empleo doméstico de la población víctima y desplazada. Si bien las tasas observadas para 2023 están alrededor de un punto porcentual por encima de la población general, la participación se observa consistentemente superior.

En la anterior tabla, se analizan los ingresos totales promedio de la población ocupada de acuerdo con su posición. Salta a la vista la brecha existente de ingresos en los regiones de más participación de la población víctima y desplazada. Para el año 2023 la población general que trabaja como obrera o empleada de una empresa percibía ingresos 1,6 veces superiores a los de la población víctima (1,8 en relación con la población desplazada). Un comportamiento similar se observa para los trabajadores del Estado y los trabajadores cuenta propia en donde los ingresos percibidos son superiores en 1,5 veces en ambos casos (1,48 y 1,61 en el caso de la población desplazada respectivamente). Estos resultados reafirman la hipótesis tendiente a indicar que la población víctima percibe en promedio ingresos inferiores a la población general, esto puede deberse a brechas en la

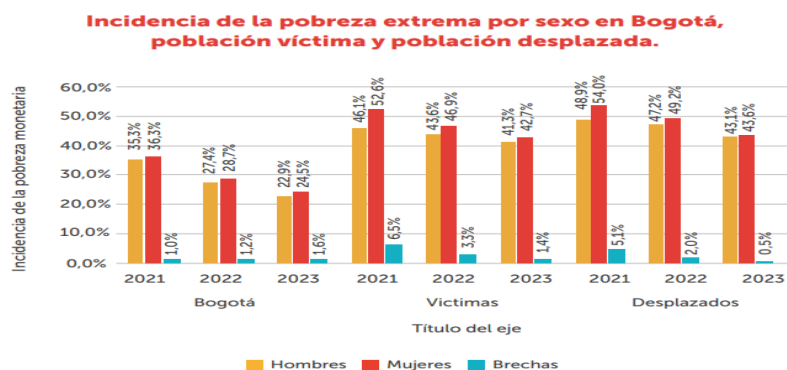
calificación de la mano de obra, también puede indicar persistencia de trabajo informal en la población víctima y desplazada.

Pobreza extrema y pobreza monetaria por sexo



Fuente: <https://observatorio.victimasmobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20ABRIL%20JUNIO%20%281%29.pdf>

En la desagregación por sexo se observa que la pobreza extrema mantiene la tendencia observada en la sección anterior. Además, se evidencia que la incidencia de la pobreza extrema es mayor en las mujeres mostrando una brecha de 1,1 p.p. para el 2023. Caso contrario sucede para la población general en donde se registra una brecha menor y además una disminución.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares-DANE

Fuente: <https://observatorio.victimasmobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20ABRIL%20JUNIO%20%281%29.pdf>

Para el caso de la pobreza monetaria, se presenta una incidencia mayor en las mujeres víctimas y desplazadas registrando una tasa de 42,7% y 43,6%, respectivamente, aunque la brecha se sitúa en 1,4 p.p. para la población víctima y de 0,5 p.p. para la población

desplazada. En ambos casos esta brecha es inferior a la de la población general. Se observa una disminución sostenida de la brecha a lo largo del periodo de estudio.

La reducción sostenida durante el periodo estudiado de la pobreza monetaria en la población víctima y desplazada ha beneficiado a las mujeres en tanto la brecha frente a los hombres se reduce de forma constante a lo largo del tiempo. Caso contrario a lo observado en la pobreza extrema en donde el periodo cierra con un aumento de la brecha. Esto puede deberse a la alta vulnerabilidad en los hogares en donde las mujeres son las jefas del hogar. A menudo en estos hogares se conjugan condiciones como altas cargas de cuidado a población vulnerable (niños, personas mayores, personas en situación de discapacidad.) e informalidad laboral.

Conclusión Provisión de bienes y servicios por poblaciones vulnerables:

La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD considera improcedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

5.3.3 Análisis Ley 2119 de 2021 - Título III Incentivos para la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, artículo 8

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, las entidades estatales que adelanten procesos de contratación bajo cualquiera de las modalidades previstas en la normativa vigente deben incorporar cláusulas orientadas a fomentar la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años, con formación técnica, tecnológica o profesional, cuando la ejecución del contrato requiera la participación de personal. La norma dispone que dicha vinculación debe efectuarse una vez perfeccionado el contrato y mantenerse durante toda su ejecución, garantizando que el número de jóvenes contratados no sea inferior al 8% del personal requerido para el desarrollo de las actividades contratadas. De igual manera, establece que los estudios del sector deben identificar los perfiles susceptibles de ser ocupados por esta población, atendiendo las características del objeto contractual y los requisitos mínimos exigidos. Asimismo, remite a las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, mediante las cuales se adoptaron medidas para facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral a través del reconocimiento de prácticas y otras experiencias formativas como experiencia válida. En ese contexto, cuando la ejecución contractual demanda personal para ejecutar el contrato, la aplicación de esta medida constituye una obligación legal que debe ser considerada por la entidad durante la estructuración del proceso.

La promoción de oportunidades laborales para la población joven encuentra respaldo no solo en el marco normativo vigente, sino también en la situación actual del mercado de trabajo. Según cifras publicadas por el DANE para el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la tasa de desocupación de las personas entre 15 y 28 años alcanzó el 14,0%, superando ampliamente la

tasa nacional de desempleo, que para el mismo período se ubicó en 7,8%. Adicionalmente, se reportó que cerca de 2,262 millones de jóvenes no se encontraban estudiando ni trabajando, lo que representa el 20,3% de la población joven en edad de trabajar. Esta problemática presenta una mayor incidencia en las mujeres jóvenes, quienes registran niveles de inactividad y desocupación superiores a los observados en la población masculina. Tales indicadores reflejan las dificultades persistentes que enfrenta esta población para acceder al empleo y evidencian la necesidad de adoptar mecanismos que contribuyan a mejorar sus oportunidades de inserción laboral.

Las entidades públicas también han identificado diversos factores que limitan la participación de los jóvenes en el mercado laboral. En el CONPES 4040 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación señaló que una de las principales problemáticas de esta población radica en las barreras de acceso a empleos formales y de calidad. De manera complementaria, la política pública de juventudes formulada por esa entidad reconoce la importancia de promover condiciones de inclusión, equidad y acceso efectivo al trabajo digno. Por su parte, el Ministerio del Trabajo ha destacado que la insuficiente experiencia laboral constituye uno de los obstáculos más significativos para la empleabilidad juvenil. En el mismo sentido, el Servicio Público de Empleo, a través del boletín “Jóvenes con empleo”, identificó que una proporción significativa de los jóvenes inscritos en el sistema permanece desempleada y enfrenta dificultades asociadas, entre otras, a la falta de experiencia, ausencia de certificaciones, limitaciones socioeconómicas, responsabilidades de cuidado y niveles de formación insuficientes. El análisis también evidencia brechas de género en los procesos de colocación laboral, particularmente en los niveles técnico, tecnológico y profesional, donde las mujeres jóvenes presentan menores oportunidades de vinculación efectiva.

En atención a lo anterior, para el presente proceso se evaluó la pertinencia de incorporar cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 y demás normas que impulsan la inclusión laboral de esta población. No obstante, la aplicación de este tipo de medidas debe analizarse de manera particular para cada proceso contractual, considerando aspectos como la naturaleza del objeto, las actividades que serán desarrolladas, los perfiles requeridos para su ejecución, la forma de prestación del servicio y la capacidad de la entidad para verificar su cumplimiento. Por esta razón, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó siguiente el análisis del personal requerido para la ejecución del presente contrato, distinguiendo dos categorías con naturaleza, temporalidad y régimen de vinculación distintos:

a) Personal mínimo transversal: Corresponde al Coordinador General, quien debe estar dispuesto por el contratista de forma permanente, desde la suscripción del contrato y durante toda su ejecución, con independencia del calendario de desarrollo de las actividades individuales del Plan de Bienestar, ejerciendo funciones de interlocución con el supervisor del contrato y de coordinación general de su ejecución.

b) Personal requerido para el desarrollo de cada actividad: Corresponde al personal que el contratista vincula de manera puntual y específica para la ejecución material de cada una de las diecinueve (19) actividades que integran el Plan de Bienestar (Anexo Técnico N.º 2), cuya

necesidad de vinculación surge únicamente en la fecha programada de cada actividad y se extingue una vez esta culmina.

Esta distinción resulta relevante ya que el inciso 2° del artículo 8° exige que el contratista vincule a la población joven "de forma inmediata" a la suscripción del contrato y "durante toda la ejecución del contrato estatal". No obstante, dada la dinámica particular del presente contrato, es importante señalar que **ningún rol de carácter permanente resulta compatible con el rango etario de 18 a 28 años**, dado que el único cargo con vocación de continuidad —el Coordinador General— exige un nivel de experiencia específica que excede razonablemente dicho rango, al requerir título profesional y experiencia específica mínima de cinco (5) años en la coordinación o dirección de actividades de bienestar social.

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaría Distrital de Movilidad deja constancia de que esta limitación obedece a que las condiciones de experiencia específica que el objeto contractual exige razonablemente para el cargo de mayor responsabilidad y continuidad del contrato (Coordinador General), son por su propia naturaleza, más compatibles con perfiles de mayor trayectoria profesional, que tienden a superar el rango etario de 18 a 28 años protegido por la Ley 2119 de 2021.

Por su parte, los perfiles identificados como compatibles con la norma (profesionales - tecnólogos de 18 a 28 años) corresponden a personal que se vincula de manera puntual, coincidente únicamente con el desarrollo de actividades específicas y no de forma continua durante toda la vigencia del contrato.

En razón a esto, la Entidad exigirá al contratista la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos en el porcentaje requerido por la Ley 2119 de 2021, para aquellas actividades que contemplen la vinculación de personal objeto de dicha norma (Profesionales o tecnólogos).

5.3.4 Análisis población en condición de discapacidad

¿Quién es una persona con discapacidad?: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.⁴

La normativa colombiana establece un marco de protección para las personas con discapacidad, destacando la Ley 1346 de 2009, que reconoce las barreras que limitan su participación, y la Ley 1618 de 2013, que promueve acciones afirmativas e inclusión. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 garantiza el acceso integral a los servicios de salud sin restricciones, y el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para su identificación y atención.

⁴ Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf>

A nivel global, cerca del 16% de la población vive con discapacidad, mientras que en América Latina esta cifra alcanza el 12%. Sin embargo, persisten barreras en los sistemas de salud, como limitaciones de acceso físico, comunicación y recursos. En Colombia, el censo de 2018 reportó que el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, evidenciando un aumento frente al 6,3% registrado en 2005.

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020)⁵:

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

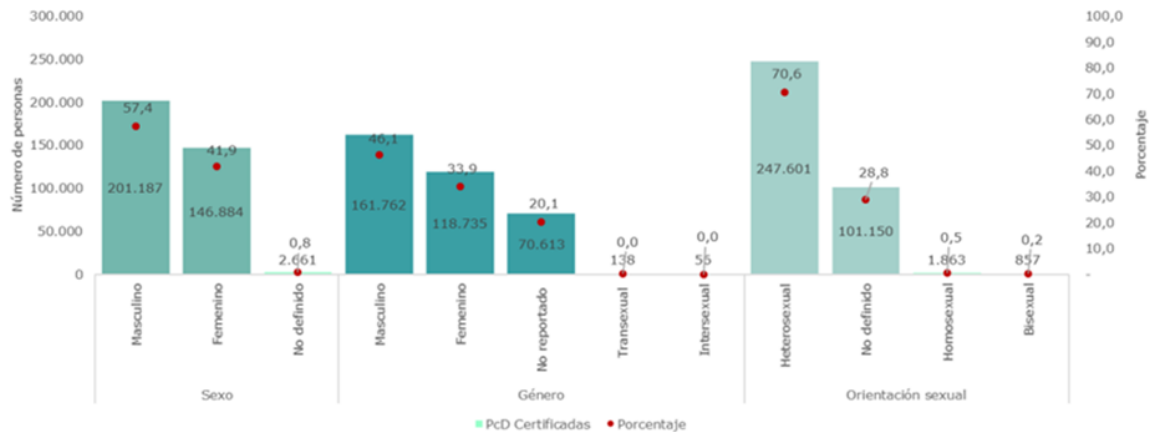
Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación

⁵ Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>

sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales⁴ (857 personas).

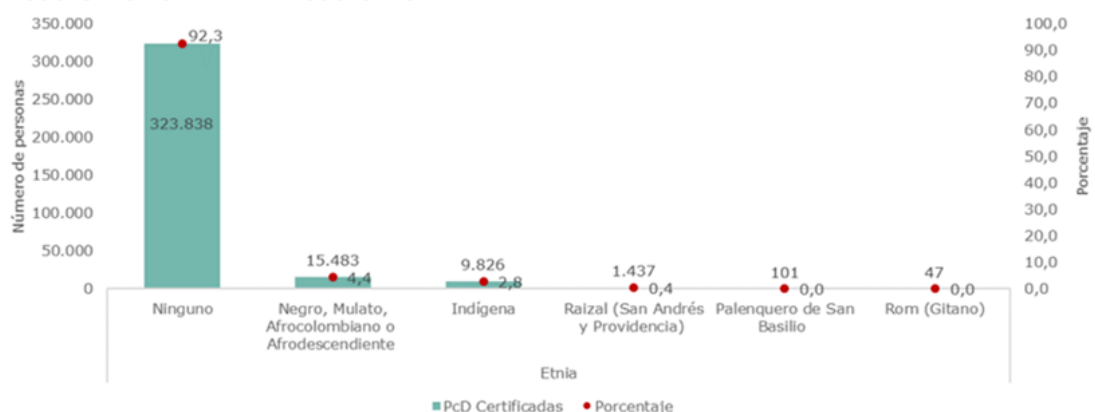
Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

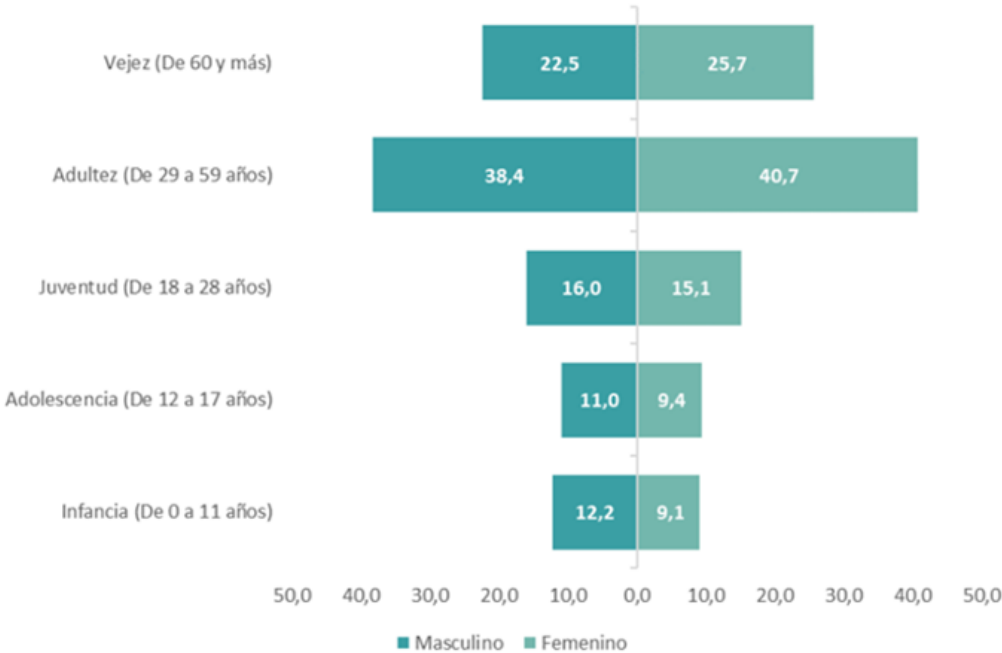
Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad durante el trimestre móvil enero - marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22.8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40.1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Fuente: DANE - <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf>

Para el trimestre enero - marzo 2026, las ramas de actividad donde más seconcentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf> .

Así mismo, el boletín del DANE indica que el trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero - marzo 2026, con 57,6% y 27,0%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Trabajador por cuenta propia	255	57,6	9.696	41,3
Obrero, empleado particular	119	27,0	10.323	44,0
Jornalero o peón	19	4,4	749	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	443	1,9
Empleado doméstico	12	2,8	702	3,0
Obrero, empleado del gobierno	11	2,5	867	3,7
Patrón o empleador	11	2,5	663	2,8

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf> .

5.3.5 Análisis Decreto 0287 de 2026

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. Compras públicas accesibles

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 0287 de 2026, al desarrollar el principio de compras públicas accesibles, impone a las entidades estatales la obligación de incorporar criterios de accesibilidad e inclusión en las diferentes etapas del proceso contractual, con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el acceso efectivo de todas las personas, en especial de aquellas con discapacidad, a los bienes y servicios adquiridos por el Estado.

Se precisa que dicha disposición no está dirigida a garantizar la accesibilidad física, digital o comunicativa de los bienes, obras o servicios objeto del contrato en favor de los destinatarios o beneficiarios finales de la actividad contractual, sino a promover el acceso al mercado de compra pública por parte de personas naturales con discapacidad, o de empresas y emprendimientos de personas con discapacidad, en su calidad de eventuales oferentes o contratistas.

En este contexto, para el proceso de contratación directa cuyo objeto es:

"Prestar los servicios de apoyo para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos y las actividades de fortalecimiento de clima y cultura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad", se considera pertinente analizar la aplicabilidad de dicha disposición normativa desde la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que podrían derivarse para la entidad contratante y el futuro contratista.

En atención a la naturaleza jurídica de la contratación directa como modalidad de selección, en la cual no existe pluralidad de oferentes ni un proceso de evaluación comparativa de propuestas, no resulta procedente la incorporación de condiciones habilitantes diferenciadas de calificación o evaluación en los términos previstos para las modalidades de selección competitivas, no obstante, de conformidad con la obligación de compras públicas accesibles constituye una medida transversal e independiente del Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, cuya aplicación recae sobre todas las Entidades Estatales, con independencia de su régimen de contratación y en todas las modalidades de selección, incluida la contratación directa, en tanto irradia la fase de planeación contractual.

En consecuencia, y en cumplimiento del principio de proporcionalidad que orienta la aplicación de esta medida, la Entidad, en la etapa de planeación del presente proceso, analizó las condiciones del mercado del sector correspondiente al objeto contractual, sin identificar la existencia de oferentes constituidos como emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que presten los servicios requeridos.

Por lo anterior, no se establecen condiciones habilitantes diferenciadas adicionales a las generales previstas para la selección del contratista, sin perjuicio de que, en la ejecución del contrato, se verifiquen condiciones razonables de accesibilidad física y comunicativa para los servidores públicos destinatarios de las actividades, como buena práctica institucional y en aplicación del principio de inclusión, condiciones que deberán garantizar condiciones de accesibilidad para todos los potenciales participantes.

En desarrollo de lo anterior, durante la ejecución del contrato la entidad verificará, entre otros aspectos, que:

- Los espacios donde se desarrollen las actividades presenciales cuenten con condiciones de accesibilidad física o sean susceptibles de garantizar ajustes razonables para la participación de todos los asistentes.
- Los materiales de apoyo, piezas gráficas, presentaciones, documentos o contenidos digitales que se utilicen durante la ejecución del contrato observen criterios básicos de accesibilidad digital, cuando ello resulte procedente.
- En caso de identificarse previamente participantes con necesidades específicas de apoyo, el contratista esté en capacidad de coordinar los ajustes razonables requeridos para garantizar su participación efectiva, tales como interpretación en lengua de señas, apoyos comunicativos o adecuaciones logísticas, cuando correspondan.

No obstante, es importante señalar que la aplicación del artículo no implica que deban incorporarse obligaciones desproporcionadas o ajenas a la naturaleza del contrato. En virtud del principio de proporcionalidad, las exigencias en materia de accesibilidad deben guardar relación con el objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y las condiciones reales de ejecución del contrato.

En ese sentido, para el presente proceso no resulta jurídicamente procedente imponer especificaciones técnicas propias de contratos de adquisición de bienes o provisión de infraestructura, sino únicamente aquellas medidas de accesibilidad que sean razonables y pertinentes respecto de la organización y ejecución de las actividades de bienestar e incentivos.

En conclusión, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 0287 de 2026 es aplicable al presente proceso de contratación directa, en la medida en que la prestación de los servicios contratados debe garantizar el acceso y la participación en condiciones de igualdad de todos los servidores públicos destinatarios de las actividades.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 establece la posibilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución en los contratos estatales con el fin de promover la inclusión laboral y la participación efectiva de las personas con discapacidad durante la ejecución contractual. Estas condiciones constituyen mecanismos de contratación pública con enfoque social, orientados a materializar los principios de igualdad material, inclusión y responsabilidad social en aquellos procesos en los que, por la naturaleza del objeto contractual, resulte viable y proporcional su implementación.

Para el proceso de contratación directa cuyo objeto es: "Prestar los servicios de apoyo para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos y las actividades de fortalecimiento de clima y cultura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad", se concluye que la disposición no resulta aplicable, atendiendo a las características propias del objeto contractual y a la naturaleza de las actividades que serán desarrolladas.

En efecto, el contrato tiene como finalidad la prestación de servicios de apoyo logístico, operativo y organizacional para la ejecución de actividades institucionales dirigidas a los servidores públicos de la entidad. La ejecución de estas actividades depende de la disponibilidad de personal con perfiles específicos, tiempos de respuesta, capacidades técnicas y operativas definidas por las necesidades del Plan de Bienestar e Incentivos, circunstancias que limitan la posibilidad de imponer condiciones especiales relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad como requisito de ejecución.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad considera que, dada la modalidad de selección empleada, la tipología y naturaleza del objeto contractual y las condiciones técnicas requeridas, los servicios serán ejecutados directamente por la Caja de Compensación Compensar con su

propia estructura organizacional, personal e infraestructura, sin que exista una cadena de provisión susceptible de ser cubierta por emprendimientos de personas con discapacidad sin comprometer la calidad y oportunidad de la ejecución, lo cual no resulta técnicamente procedente imponer dicha obligación o condición que podría generar una carga adicional no relacionada directamente con el objeto contractual, afectando la proporcionalidad de las obligaciones exigidas al contratista y eventualmente incrementando injustificadamente los costos del proceso, en consecuencia, previo análisis de oportunidad y conveniencia, se considera improcedente incluir dicha obligación en el presente contrato.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos tres (3) años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando. A continuación se relacionan los siguientes procesos de selección.

No. DE PROCESO	2025-2887 SDM-CD-47-2025	2024-1170 SDM-CD-7-2024	2023-1988 SDM-CD-54-2023
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTADO DEL PROCESO	TERMINADO	TERMINADO	TERMINADO
PLAZO	15 MESES	12 MESES	10 MESES
CÓDIGO UNSPSC	80141600, 80111500, 86101700, 90101600, 90101800, 90151700, 90141500, 94121800, 53102710	80141600, 80111500, 86101700, 90101600, 90101800, 90151700, 90141500, 94121800, 53102710	80141600, 80111500, 86101700, 90101600, 90101800, 90151700, 90141500, 94121800, 53102710
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos y las actividades de fortalecimiento de clima y cultura	Prestar los servicios de apoyo para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos y las actividades de fortalecimiento de clima y cultura	Prestar los servicios de apoyo para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos y las actividades de fortalecimiento de clima y cultura organizacional de la secretaría Distrital de Movilidad.

	organizacional de la secretaría Distrital de Movilidad	organizacional de la secretaría Distrital de Movilidad	
PRESUPUESTO	\$2.311.799.341	\$2.109.486.778	\$1.875.000.000
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES y RCE	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y RCE	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y RCE
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	N/A	N/A	N/A
MIPYME	N/A	N/A	N/A
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A
OFERENTES	N/A	N/A	N/A
ADJUDICATARIO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR.
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	N/A	N/A	N/A
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8069362&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5849460&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4299128&isFromPublicArea=True&isModal=False

Teniendo en cuenta la información anteriormente expuesta, se evidencia que la Secretaría Distrital de Movilidad, en vigencias anteriores, ha venido adelantando la ejecución de las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos mediante la modalidad de contratación directa, por considerarse la alternativa más adecuada y favorable frente a las necesidades técnicas y operativas del proceso.

En ese mismo sentido, para la presente vigencia se contempla igualmente la modalidad de contratación directa, con el fin de atender las necesidades identificadas por la Entidad, con base en el diagnóstico obtenido a través de las encuestas realizadas a los servidores, así como en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de bienestar e incentivos.

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

Entidad	AEROCIVIL	MINTIC	ESAP
No. DE PROCESO	25000677 H3 de 2025	MTIC-PS-037-2025	ESAP-CD-1232-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTADO DEL PROCESO	TERMINADO	TERMINADO	TERMINADO
PLAZO	08 meses	06 MESES	199 DÍAS
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR CLIMA LABORAL Y SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL	Prestar los servicios para desarrollar el programa de Bienestar Social e Incentivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer las políticas de gestión y desempeño institucional de Talento Humano e Integridad.	Contratar la prestación de servicios para realizar las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos de la Escuela Superior de Administración Pública - Vigencia 2025.
PRESUPUESTO	\$2.920.000.000	\$1.272.288.270	\$426.801.100
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y RCE	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y RCE	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y RCE

EXPERIENCIA NÚMERO CONTRATOS	EN DE	N/A	N/A	N/A
MIPYME		N/A	N/A	N/A
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES		N/A	N/A	N/A
OFERENTES		N/A	N/A	N/A
ADJUDICATARIO		CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)		N/A	N/A	N/A
LINK DEL PROCESO		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8078917&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8273817&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8223215&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Con base en la información anteriormente expuesta y en el análisis comparativo realizado sobre los diferentes procesos contractuales adelantados por entidades estatales, se evidenció que la contratación de cajas de compensación familiar para la ejecución de actividades de bienestar responde al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los servidores públicos. Así mismo, el análisis permitió identificar elementos comunes entre los procesos revisados, particularmente en relación con el objeto contractual, orientado al desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración, así como a la prestación integral de servicios de bienestar institucional.

Respecto de la modalidad de selección, se evidenció que la totalidad de los procesos analizados fueron adelantados mediante contratación directa, particularmente con cajas de compensación familiar, modalidad que se ha consolidado como un mecanismo idóneo para la contratación de servicios de bienestar. Lo anterior obedece a la naturaleza de los servicios requeridos, así como a la experiencia, capacidad técnica, operativa y logística de estas entidades para diseñar, administrar y ejecutar programas orientados al bienestar de los servidores y sus familias, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En concordancia con lo anterior, se observa que los criterios definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad guardan coherencia con los utilizados en procesos similares identificados en el análisis del sector y con las condiciones empleadas en vigencias anteriores. En tal sentido, dichos

criterios permiten asegurar la selección de una entidad con la idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de bienestar de la Entidad.

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

N/A

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

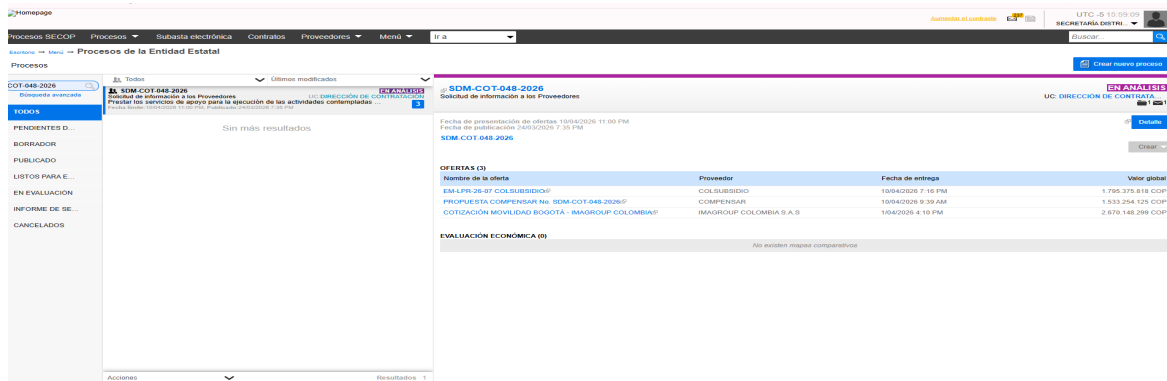
En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en los *Anexos Técnicos 1 y 2*. De acuerdo con las especificaciones técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Para estimar el presupuesto una vez se determinó la ficha técnica, se procedió a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los bienes, obras y/o servicios a contratar, así las cosas, se lanzó evento de cotización por el SECOP II bajo número de evento **SDM-COT-048-2026**, desde el día 24 de marzo 2026 hasta el día 10 de abril de 2026 , como se muestra a continuación:



Fuente: <https://www.secop.gov.co/proceso> **SDM-COT-SDM-COT-048-2026**

Teniendo en cuenta lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones por medio de SECOP, las cuales se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA
1.	Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO
2.	Caja de Compensación Familiar Compensar
3.	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.

En concordancia con lo anterior, se anexa a continuación evidencia del cargue en SECOP II por parte de los diferentes oferentes.

1. Cotización Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 23:01:54

SECRETARÍA DISTRI...

Procesos SECOP Procesos Subasta electrónica Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar...

Escritorio Menú Procesos de la Entidad Estatal Expediente Oferta

Información en evaluación
SDM-COT-048-2026
SDM-COT-048-2026
Solicitud de Información a los Proveedores
COLSUBSIDIO

Volver

Ver oferta: Ref: EM-LPR-26-07 COLSUBSIDIO Proveedor: COLSUBSIDIO Precio: 1.795.375.818,00 / Información en e...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Volver al principio

Nombre de la oferta EM-LPR-26-07 COLSUBSIDIO

Número del proceso SDM-COT-048-2026

Tipo Total

Estado Información en evaluación

Proveedor  COLSUBSIDIO

Número de documento 860007336

Responsable LIZETH PAMELA RODRIGUEZ AZA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	10/04/2026 7:16:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cuestionario

Volver al principio

2. Cotización Caja de Compensación Familiar Compensar

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 23:05:00

SECRETARÍA DISTRI...

Procesos SECOP Procesos Subasta electrónica Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar...

Escritorio Menú Procesos de la Entidad Estatal Expediente Oferta

Información en evaluación
SDM-COT-048-2026
SDM-COT-048-2026
Solicitud de Información a los Proveedores
COMPENSAR

Volver

Ver oferta: Ref: PROPUESTA COMPENSAR No. SDM-COT-048-2026 Proveedor: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Volver al principio

Nombre de la oferta PROPUESTA COMPENSAR No. SDM-COT-048-2026

Número del proceso SDM-COT-048-2026

Tipo Total

Estado Información en evaluación

Proveedor  COMPENSAR

Número de documento 860066942

Responsable Yazmin Orjuela Garcia

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	10/04/2026 9:39:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3. Cotización IMAGROUP COLOMBIA S.A.S



Aumentar el contraste
238
UTC -5 23:06:24
SECRETARÍA DISTRI...

Procesos SECOP
Procesos
Subasta electrónica
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Oferta

Información en evaluación
SDM-COT-048-2026
SDM-COT-048-2026
Solicitud de información a los Proveedores
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S

Volver

Ver oferta: Ref: COTIZACIÓN MOVILIDAD BOGOTÁ - IMAGROUP COLOMBIA Proveedor: IMAGROUP COLOMBIA S.A.S Precio: 2...

Opciones

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general
Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta COTIZACIÓN MOVILIDAD BOGOTÁ - IMAGROUP COLOMBIA
Número del proceso SDM-COT-048-2026
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor  IMAGROUP COLOMBIA S.A.S
COLOMBIA, Medellín
Número de documento 900075108
Responsable JUAN ESTEBAN TABORDA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	1/04/2026 4:10:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cuestionario
Volver al principio

Luego de efectuado el análisis preliminar, se concluye que el estudio de mercado se realizará con las tres (3) cotizaciones allegadas mediante SECOP II.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla los valores cotizados. Es importante mencionar que se dejó una nota para las empresas a las que se les envió solicitud de cotización, donde se aclara que la vigencia de la misma es de seis (6) meses.

8.1.3. Determinación del presupuesto⁶

A continuación, se presentan los valores cotizados por las tres (3) empresas para cada una de las actividades requeridas por la Entidad:

REQUERIMIENTOS DE SOLICITUD	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.

⁶ El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA DE PARTICIPANTES CON RELACIÓN A LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INSUMOS MINIMOS REQUERIDOS	TOTAL ACTIVIDAD (PRECIOS IVA E IMPOCONSUMO INCLUIDO)	TOTAL ACTIVIDAD (PRECIOS IVA E IMPOCONSUMO INCLUIDO)	TOTAL ACTIVIDAD (PRECIOS IVA E IMPOCONSUMO INCLUIDO)
ENTRADAS DE CINE CUMPLEAÑOS	PERSONA	4.600	Según ficha técnica N° 1	Boletas de Ingreso	\$219.880.000,00	\$127.019.984,00	\$459.816.000,00
				Bonos de alimento			
INCENTIVO DE CUMPLEAÑOS	PERSONA	1.150	Según ficha técnica N° 2	Detalle	\$80.500.000,00	\$96.429.436,00	\$164.220.000,00
TALLER CAPACITACIÓN NO FORMAL - COCINA	PERSONA	80	Según ficha técnica N° 3	Espacio	\$18.088.000,00	\$29.889.530,00	\$21.896.000,00
				Insumos			
				Alimentación			
				Personal			
NOVENA DE AGUINALDOS	PERSONA	300	Según ficha técnica N° 4	Insumos	\$25.168.500,00	\$13.099.170,00	\$31.059.000,00
				Alimentación			
				Personal			
Vacaciones Recreativas 5 – 12 años, 11 meses	PERSONA	100	Según ficha técnica N° 5	Espacios	\$109.480.000,00	\$168.314.592,00	\$127.330.000,00
				Insumos			
				Ingresos			
				Alimentación			
				Personal			
				Transporte			
Vacaciones Recreativas 13 - 16 años, 11 meses.	PERSONA	50	Según ficha técnica N° 6	Espacios	\$61.285.000,00	\$60.423.311,00	\$63.665.000,00
				Insumos			
				Ingresos			
				Alimentación			
				Personal			

				Transporte			
TALLER DE PAREJAS	PERS ONA	60	Según ficha técnica N° 7	Espacios	\$ 32.130 .000,00	\$ 44.694. 954,00	\$ 29.34 5.400,00
				Insumos			
				Alimentación			
				Personal			
HALLOWEEN NIÑOS DE 1 AÑO A 12 AÑOS	PERS ONA	500	Según ficha técnica N° 8	Espacios	\$ 82.110 .000,00	\$ 121.25 4.846,00	\$ 121.3 80.000,00
				Insumos			
				Alimentación			
				Bolsa con dulces y sorpresa			
				Personal			
DÍA DE LA NIÑEZ 0 a 12 años	PERS ONA	503	Según ficha técnica N° 9	Insumos	\$ 23.942 .800,00	\$ 19.668. 766,00	\$ 77.81 4.100,00
				Personal			
BONOS DE AGUINALDO NAVIDEÑO PARA HIJOS DE SERVIDORES DE 0 a 12 AÑOS	PERS ONA	503	Según ficha técnica N° 10	Emisión de bonos virtuales para entregar a los funcionarios de acuerdo con la normatividad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes, \$350.178	\$ 176.13 9.534,00	\$ 209.01 6.574,00	\$ 215.9 04.199,00
PROGRAMA - PRE PENSIONADOS DE LA SDM	PERS ONA	30	Según ficha técnica N° 11	Espacios	\$ 30.702 .000,00	\$ 38.290. 573,00	\$ 34.98 6.000,00
				Insumos			
				Alimentación			
				Personal			
				Transporte			
RECONOCIMIENTO	PERS	20	Según	Insumos	\$	\$	\$

PENSIONADOS	ONA		ficha técnica N° 12	Alimentación	1.951.600,00	3.785.029,00	6.902.000,00
				Personal			
CIERRE DE GESTIÓN	PERS ONA	1.800	Según ficha técnica N° 13	Espacios	\$ 401.529.800,00	\$ 811.262.319,00	\$ 662.092.200,00
				Insumos			
				Alimentación			
				Bebidas ilimitadas			
				Personal			
				Apoyo logístico tecnología			
				Puntos de Registro			
				Punto MEC			
				Ambulancia medicalizada			
				Reconocimientos especiales			
PRACTICAS DEPORTIVAS LIBRES	PERS ONA	300	Según ficha técnica N° 14	Emisión de servicios virtuales para entregar a los funcionarios y sean usados en actividades de DEPORTIVAS en las sedes del cotizante.	\$ 17.850.000,00	\$ 8.848.007,00	\$ 42.840.000,00
DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO - BONOS DE BIENESTAR	PERS ONA	1.150	Según ficha técnica N° 15	Emisión de servicios virtuales para entregar a los funcionarios y sean usados en actividades de Bienestar.	\$ 115.000.000,00	\$ 136.850.000,00	\$ 328.440.000,00
PARTICIPACIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA - JUEGOS DISTRITALES	PERS ONA	50	Según ficha técnica N° 16	Entrega de uniformes a los funcionarios para que sean usados en actividades de DEPORTIVAS.	\$ 3.570.000,00	\$ 7.530.023,00	\$ 16.660.000,00
DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO	PERS ONA	400	Según ficha técnica N° 17	Alimentación	\$ 14.280.000,00	\$ 2.284.051,00	\$ 47.600.000,00
TALLERES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA LABORAL Y	PERS ONA	490	Según ficha	Insumos	\$ 90.000	\$ 30.333.	\$ 21.86

FORTALECER EL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SDM.			técnica N° 18 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Personal	.260,00	985,00	6.250,00
INTERVENCIÓN EN CULTURA ORGANIZACIONAL Y LIDERAZGO DE LA SDM	PERSONA	45	Según ficha técnica N° 19	Espacios	\$ 17.746 .631,00	\$ 22.889. 435,00	\$ 17.24 3.100,00
				Insumos			
				Alimentación			
				Transporte			
				Personal			
				TOTAL DE LA OFERTA	\$1.521.354.125	\$1.951.894.584	\$2.491.059.249

Fuente: Propia

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se realiza un análisis comparativo entre ellas, para cada una de las actividades que conforman el Plan de Bienestar requerido por la Entidad.

Así las cosas, con el propósito de analizar los precios ofertados, y teniendo en cuenta que la Caja de Compensación Familiar Compensar ofrece en el mercado una oferta económica favorable, se adelanta dicho análisis tomando como referencia la cotización más baja recibida.

En ese sentido, los resultados del análisis comparativo entre la Caja de Compensación Familiar Compensar y los demás cotizantes, reflejan que de manera general Compensar se encuentra en promedio un 36,32% por debajo de los precios cotizados por las demás Cajas de Compensación Familiar en 10 actividades a realizar. De manera particular al comparar la cotización de la Caja de Compensación Familiar Compensar frente a la cotización de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, se tiene que de las 19 actividades, Compensar presenta en 12 actividades precios inferiores a los de Colsubsidio en un 31,41% en promedio; en cuanto al comparativo de los precios de Compensar con la empresa Imagroup Colombia SAS, se refleja que los precios cotizados por Compensar para 16 actividades de las 19 a realizar, están por debajo de los precios de Imagroup Colombia SAS en un 42,03% en promedio.

De igual manera y con el fin de realizar más análisis comparativos, se calcula un promedio entre las cotizaciones de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio e Imagroup Colombia SAS y se identifica la variación que tiene este promedio con los precios cotizados por Compensar, encontrando que para 17 actividades, Compensar cotizó precios más bajos en un 33,27% en promedio, siendo los más representativos: Participación actividad deportiva juegos distritales (por debajo del promedio calculado en 70,48%), Reconocimiento pensionados (63,48%), Día de la niñez 0 a 12 años (50,88%), Día del Servidor Público - Bonos de Bienestar (50,57%) y Cierre de Gestión (45,49%).

Frente a los precios establecidos en el Contrato No. 2025-2887, suscrito con la Caja de Compensación Familiar Compensar, y al compararlos con la cotización presentada por esta misma entidad para el presente proceso de selección, se evidenció que 9 de las 19 actividades contempladas conservan las mismas especificaciones técnicas y fueron cotizadas por Compensar bajo las mismas condiciones, lo que permite realizar un análisis de precios con condiciones homogéneas.

Del análisis efectuado se observa que, pese a las variaciones macroeconómicas registradas entre ambas vigencias, particularmente el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el aumento del salario mínimo legal vigente, los valores ofertados se mantienen estables en la mayoría de las actividades comparables, presentando una dispersión de precios similar a la observada en la contratación anterior. Lo anterior permite inferir que los precios conservan un comportamiento consistente y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios.

Ahora bien, aunque se identifican diferencias en algunos de los valores correspondientes a actividades con características técnicas equivalentes, dichas variaciones resultan razonables y obedecen a la autonomía empresarial de cada proveedor para estructurar su propuesta económica, conforme a sus políticas internas y a su modelo de costos. En este sentido, la conformación del precio puede verse influenciada por factores como los costos directos e indirectos de operación, la disponibilidad y asignación del talento humano requerido para la ejecución de las actividades, la actualización de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, los costos administrativos, la logística de desplazamiento y ejecución, la metodología de prestación del servicio, la incorporación de herramientas tecnológicas y demás elementos propios de la gestión operativa de cada oferente.

En consecuencia, las diferencias identificadas no desvirtúan la razonabilidad de las cotizaciones recibidas, sino que corresponden a las dinámicas propias del mercado y a las estrategias de estructuración de costos adoptadas por cada proveedor, manteniéndose en todo caso dentro de parámetros técnicamente justificables para el desarrollo del presente proceso contractual.

Es importante resaltar que la Caja de Compensación Familiar Compensar cuenta con una sólida capacidad operativa, técnica y logística, que constituye un valor agregado para la Entidad.

Así mismo, Compensar cuenta con una infraestructura propia conformada por dieciséis (16) sedes, estratégicamente ubicadas en Bogotá y municipios aledaños, así como con un equipo humano idóneo y especializado y una amplia trayectoria en la planeación, organización y ejecución de actividades de bienestar que incluyen componentes de recreación, cultura y capacitación no formal.

Estas capacidades le permiten garantizar la disponibilidad de los escenarios, recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar, asegurando su desarrollo oportuno, eficiente y con altos estándares de calidad, en cumplimiento de las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, el análisis de mercado evidencia que la propuesta presentada por Compensar resulta favorable para la Entidad, al ofrecer condiciones económicas competitivas y acordes con los principios de eficiencia y economía que rigen la gestión de los recursos públicos.

Adicionalmente, su capacidad operativa y experiencia garantizan el cumplimiento del objeto contractual, sin afectar el alcance, la cobertura ni las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de las actividades programadas.

CONCLUSIONES ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA

- Las entidades públicas contratan la ejecución de sus planes de bienestar mediante procesos de contratación estatal, predominando la modalidad de contratación directa, de acuerdo con las necesidades específicas y la disponibilidad presupuestal de cada entidad.
- El objeto del proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra clasificado dentro del sector de servicios.
- Se evidencia una demanda constante por parte de las entidades públicas para la contratación de servicios orientados a la ejecución de los planes de bienestar e incentivos dirigidos a sus servidores públicos.
- El plazo de ejecución de los procesos y contratos analizados oscila entre uno (1) y doce (12) meses, dependiendo del alcance de las actividades y de las necesidades de cada entidad.
- En cuanto a la modalidad de selección, se observa que las entidades, en los casos analizados, recurren principalmente a la contratación directa, seleccionando proveedores que acreditan experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.
- Los procesos de contratación analizados presentan cuantías superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000), lo que evidencia la importancia y el alcance de este tipo de servicios dentro de la gestión del bienestar institucional.

Bajo lo anterior, cabe afirmar que en el presente proceso de selección se realiza una contratación objetiva y real, conforme al estudio del sector realizado.

CONTRATISTA SELECCIONADO

Teniendo en cuenta el análisis del sector expuesto a lo largo del presente documento, la Entidad acude a la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo previsto en el literal h) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, norma que faculta a las entidades estatales para contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique su idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Conforme el marco normativo ampliamente reseñado en los estudios previos, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con la Caja de Compensación Familiar Compensar, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, organizada como

corporación en los términos del Código Civil, que cumple funciones de seguridad social y se encuentra sometida al control y vigilancia del Estado a través de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 21 de 1982. Su objeto legal consiste en proporcionar beneficios sociales y servicios a los trabajadores afiliados y sus familias, con el fin de mejorar su calidad de vida, en desarrollo de los principios de bienestar, solidaridad y equidad propios del subsidio familiar.

Se destaca que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra afiliada a la Caja de Compensación Familiar Compensar, lo que facilita la articulación operativa y el conocimiento previo de la población beneficiaria de las actividades de bienestar.

Dentro de su portafolio de servicios, Compensar ofrece infraestructura y recursos idóneos para el desarrollo de actividades de bienestar y fortalecimiento del clima organizacional, incluyendo alquiler de salones, ayudas audiovisuales y demás elementos logísticos necesarios, los cuales se ajustan a las necesidades identificadas por la Secretaría para la ejecución del objeto contractual.

Compensar tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., en la Avenida 68 # 49A-31, y cuenta con múltiples sucursales y centros de atención en la ciudad y a nivel nacional, lo que garantiza cobertura logística suficiente para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de contratación

Capacidad, idoneidad y experiencia:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad verifica y deja constancia de la idoneidad y experiencia de la Caja de Compensación Familiar Compensar para la ejecución del objeto contractual, con fundamento en lo siguiente:

- Su reconocida trayectoria y trayectoria institucional a nivel nacional en la prestación de servicios de bienestar, recreación y fortalecimiento del clima organizacional dirigidos a trabajadores y sus familias.
- Contratos ejecutados previamente por Compensar con otras entidades públicas y con la SDM para objetos similares.
- La infraestructura física, logística y técnica con la que cuenta para el desarrollo de las actividades requeridas (salones, ayudas audiovisuales y demás elementos conexos).

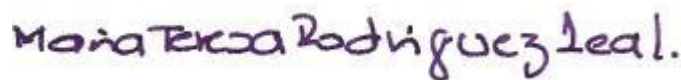
Existe plena correspondencia entre la contraprestación económica que se reconocerá al contratista y el nivel de dedicación, especialización técnica y calidad del servicio exigidos para la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme al valor determinado en el estudio de mercado que hace parte integral del presente documento.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar experiencia certificada en mínimo tres (3) contratos, en los cuales se contemple la ejecución de actividades de bienestar y/o fortalecimiento del clima organizacional con entidades públicas o empresas privadas.

8.1.4 Presupuesto total del proceso⁷

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** es por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.521.354.125) M/CTE.** el cual incluye el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

Aprobado por,

A handwritten signature in purple ink that reads "María Teresa Rodríguez Leal".

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LEAL

Directora de Talento Humano

Gerente del Proyecto

Estructurado por:

Técnico: / Dirección de Talento Humano

Jurídico: Daniela Goyeneche Salgado / Dirección de Talento Humano

Financiero: Julio Cesar Bustos/ Dirección de Talento Humano

Revisado por:

Milena Herrera de la Hoz / Sub/Secretaría de Gestión

⁷ El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)